



MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

Hipólito Irigoyen 512 - Tel.: (03548) 421531
 www.huertagrande.gob.ar - info@huertagrande.gob.ar

Compensación de Partidas

Fecha: 20/09/2021

Año Fiscal: 2021

Presupuesto: 2021

Legislación: DECRETO N° 138/2021

Movimiento	Cuenta	Descripción	Monto
Crédito	1-3-05-02-04-00-00	ABONOS Y BECAS	1.000.000,00
Débito	1-3-05-02-08-00-00	PROGRAMAS DE GOBIERNOS NACIONALES Y PCIALES	1.000.000,00
Total Créditos			1.000.000,00
Total Débitos			1.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

Documento Digitalizado

FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 BO...
 NIEN...
 DE HUERTA...



[Handwritten signature]
 Matías José Montoto
 Intendente Municipal
 Huerta Grande

[Handwritten signature]
 MARCELO R. RODRIGUEZ
 SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

DECRETO N° 138/2021

VISTO: Que, el Artículo 60° de la Ordenanza N° 1411/2020 (Presupuesto 2021), autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar partidas correspondientes a las Erogaciones. Y:

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico estima pagos y compromisos presupuestarios y, en consecuencia, deben preverse los créditos necesarios para atenderlos.

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUERTA GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1° - Modifíquense Partidas de Egresos del Presupuesto para el año 2021, de acuerdo al Detalle de Compensación que se anexa a este Decreto y en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2° - Con esta modificación, no se altera el monto total del Presupuesto para el año 2021, quedando fijado el mismo en la suma de \$345.000.000,00 y se respetan y cumplimentan las disposiciones contenidas en el artículo 60° incisos 1), 2), 3), 4) y 5), y segundo párrafo de la Ordenanza N° 1411/2020, Presupuesto para el año 2021. –

ARTÍCULO 3° - Refrendan este Decreto, los responsables a cargo de la Secretaría General y de Gobierno y Secretaría de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico. –

ARTÍCULO 4° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, registrese y archívese

Huerta Grande, Provincia de Córdoba; 20 de septiembre de 2021. –


MARIA INES BOMONE
Sec. Planeamiento, Finanzas
Y Desarrollo Económico


RUBEN MARCELO RODRIGUEZ
Sec. General y de Gobierno


MATIAS JOSE MONTOTO
Intendente Municipal

